



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

1498

DECRETO N°:

TEMUCO: 11 ABR. 2025

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y AMBITAT SPA, con fecha 02 de abril del 2025.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Aprouébese Contrato "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAVADO DE PISO Y 5 LUMINARIAS DE CÁMARAS Y DUCTOS DE GRASAS BANDEJONES 1 Y 2 FERIA PINTO AÑO 2025", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y AMBITAT SPA, con fecha 02 de abril 2025.-
- 2.-La Municipalidad de Temuco, pagará \$16.541.000, de acuerdo de detalle mencionado en decreto N°185, de fecha 24 de marzo del 2025, todas las sumas impuesto incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

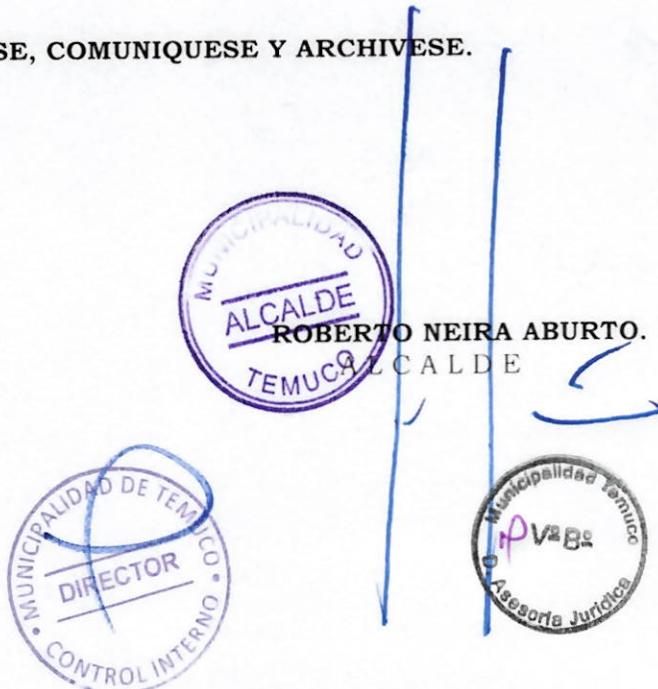
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
TEMUCO

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



3082301



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

**CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAVADO DE PISO Y 5 LIMPIEZAS DE CÁMARAS Y  
DUCTOS DE GRASAS BANDEJONES 1 Y 2 FERIA PINTO AÑO 2025.**



**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

A

**AMBITAT SPA**

En Temuco, a 02 de Abril del 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **AMBITAT SPA**, en adelante también denominado “El Prestador”, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°**77.188.433-4**, representada por **MIRKO IGNACIO SILVA CASTRO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Antonio Varas N°6878, oficina 1206, de la Ciudad y Comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio N°73 de fecha 11 de febrero del 2025, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la **PROPUESTA PUBLICA N°17-2025: “CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAVADO DE PISO Y 5 LIMPIEZAS DE CÁMARAS Y DUCTOS DE GRASAS BANDEJONES 1 Y 2 FERIA PINTO AÑO 2025”**. Por Decreto Alcaldicio N°185, de fecha 24 de marzo del 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador.

**SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al prestador, quien por su parte acepta, **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAVADO DE PISO Y 5 LIMPIEZAS DE CÁMARAS Y DUCTOS DE GRASAS BANDEJONES 1 Y 2 FERIA PINTO AÑO 2025**. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y Anexos de la Propuesta Pública, ya mencionada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

3080521



**TERCERA. PRECIO:** Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$16.541.000, de acuerdo de detalle mencionado en decreto adjudicatario N°185, de fecha 24 de marzo del 2025, todas las sumas impuesto incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

**CUARTA. FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco, pagará por servicio ejecutado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica de la propuesta, la que será acompañada a la factura presentada por el o la contratista, debidamente visada por la inspección técnica de la propuesta. El pago será cursado dentro de los 30 días siguientes a la recepción de dicha factura, de acuerdo al artículo 28 "Formas de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

**QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** la vigencia del contrato será desde la fecha del envío de la orden de compra, lo que se realizará posterior a la fecha del decreto que aprueba el contrato, hasta el 31 de diciembre de 2025.

**SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

**SEPTIMA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Vale Vista del Banco BCI N°03, de fecha emisión 28 de marzo del 2025 por la suma \$827.050 (ochocientos veintisiete millones cincuenta pesos), a favor del Municipalidad de Temuco.

**OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.



**NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

**DÉCIMA.GASTOS Y EJEMPLARES:** El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

**DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA.** La personería de Don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personaría de **MIRKO IGNACIO SILVA CASTRO**, para actuar en nombre y representación de **AMBITAT SPA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha de constitución 20 de julio del 2020, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile. Código de Verificación: CRkrrQDxoXI. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MIRKO IGNACIO SILVA CASTRO

En rep. AMBITAT SPA

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ...//